RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 051-2023-GM/MDM

Camisea, 16 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N°026-2022-LHA-RA-DMOP-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por el Ing. Leónidas Huertas Arango en su condición de Residente, el Memorándum N°01-2022-FMQ-IA-GSELTP-MDM, de fecha 27 de octubre de 2022, emitido por el Ing. Leónidas Huertas Arango en su condición de Inspector, el Informe N°3442-2022-RVS-E-DMOP-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 8 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Rubén Villavicencio Salas en su condición de Jefe (e) de la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas, el Informe N°0717-2022-JGT-OSELTP-MDM-LC, de fecha 17 de noviembre de 2022, emitido por la Ing. Yenny Gonzales Tapia en su condición de Jefe (e) de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe N°4111-2022-RVS-E-DMOP-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 1 de diciembre de 2022, emitido por el Ing. Rubén Villavicencio Salas en su condición de Jefe (e) de la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas, el Informe N°0069-2022-LHA-RA-DMOP-GIOTDUR-MDM-LC, de fecha 15 de diciembre del 2022, emitido por el Ing. Leónidas Huertas Arango en su condición de Residente, el Informe N°0053-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 1 de febrero de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyecto, el Informe N°0070-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de fecha 08 de febrero del 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 116-2022-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el articulo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: *"(…) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(…)"*; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante el principio de eficacia contemplado en el TUO de la ley 27444, Ley de procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, por lo que, las decisiones que adopte la Entidad deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*, extremo aplicable para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 12° numeral 12.1.2., literal c. de la Directiva N°002-2019-EF/50.01, Directiva de programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, establece que, para estimar el gasto público en materia de bienes y servicios, adicionalmente se debe considerar las siguientes pautas para la programación: *"5. Prever los recursos necesarios para garantizar los gastos oportunos de operación y mantenimiento de las inversiones realizadas. Para efectos de una adecuada programación del gasto corriente, las entidades deberán compatibilizar su Asignación Presupuestaria Multianual para los gastos de capital y gasto corriente, de modo que se asegure la existencia de los recursos suficientes para la operación y mantenimiento que generan las inversiones en marcha, y especialmente en las nuevas inversiones (...)"*

Que, mediante la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece: *"Autorizar a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente ley. Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresan respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización";*

Que, el punto 7.1.3 del numeral 7.1, de la Directiva N°001-2019-GM-MDM/LC, **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, indica que *"(...) Las actividades de mantenimiento de infraestructura públicas se encuentran por administración directa cuando la Municipalidad Distrital de Megantoni, cuente con la correspondiente asignación presupuestal, el presupuesto técnico administrativo, equipos necesarios para ejecutar los trabajos requeridos (...). Las actividades de mantenimiento de infraestructura pública se ejecutan por administración indirecta siempre y cuando los expedientes técnicos y/o fichas técnicas superen la suma de UN MILLON DE SOLES (S/. 1´000,000.00)";*

Que, mediante la DIRECTIVA N°001-2019-GM-MDM/LC, denominada: **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI"**, se establece que, en el punto 9.9 lo siguiente: *"Excepcionalmente, por causas justificadas, comprobadas, aceptadas y que garanticen el correcto funcionamiento de la infraestructura, conforme a la presente directiva, se podrá modificar el expediente técnico y/o ficha de mantenimiento. El Residente y/o responsable de la Actividad y el Inspector y/o Supervisor de Mantenimiento, cada uno dentro de sus atribuciones, deberán anotar oportunamente en el cuaderno de registro de actividades del Manteamiento los eventos que motivan las modificaciones. Todas las modificatorias al Expediente Técnico y/o ficha técnica de manteamiento, deberán ser solicitadas por el Residente y/o responsable de la Actividad, mediante el Cuaderno de registro de actividades para contar con la opinión del Inspector y/o Supervisar, así como mediante un informe sustentatorio a la División de Mantenimiento de Infraestructura Publica con documento formal, para la emisión de la Resolución correspondiente, previo a la evaluación y opinión de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos (...);*

Que, el literal b) del numeral 9.9 del cuerpo normativo antes mencionado, señala: *"la presentación, así como la aprobación de una modificación con ampliación presupuestal, debe ser oportuna dentro del plazo de ejecución del mantenimiento. Al detectarse la necesidad de un adicional, deductivo o ampliación de plazo, el Residente de la Actividad deberá solicitar mediante cuaderno de registro de actividades, las modificaciones, con la opinión favorable bajo asiento el cuaderno de actividades de mantenimiento del Inspector y/o Supervisor de Mantenimiento. El Residente de la*

Actividad formalizara el pedido mediante documento técnico que, junto al informe de pronunciamiento del Inspector y/o Supervisor de Mantenimiento, se elevara a la Gerencia de Infraestructura, para que se ejecuten las acciones correspondientes, sin necesidad de paralizar el Mantenimiento de Infraestructura (…)";

Que, el literal c) del numeral 9.9 del cuerpo normativo antes mencionado, precisa: *"Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificarán el termino programado de la actividad y podrán fundamentarse en las siguientes causales:*

- *Modificaciones del expediente técnico y/o ficha técnica del Mantenimiento.*
- *Desabastecimiento de materiales y/o insumos, u otros casos fortuitos o de fuerza mayor como fenómenos climatológicos y/o vicios ocultos, debidamente sustentados.*
- *Otras que pongan en riesgo la ejecución de Mantenimiento de Infraestructura o la economía de la actividad.*

El informe técnico que deberá presentar el Residente y/o responsable de la Actividad incluirá lo siguiente: Datos Generales, Justificación, Análisis, Conclusiones y Anexos. Se deberán adjuntar copias del cuaderno de registro de actividades del Mantenimiento donde se indique las ampliaciones o modificaciones correspondientes, los nuevos cronogramas de ser necesario y también incluir anexos fotográficos";

Que, mediante el Informe N°026-2022-LHA-RA-DMOP-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 26 de octubre de 2022, el Ing. Leónidas Huertas Arango en su condición de Residente remite ante el Inspector el Expediente Técnico Modificado N°01, por ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N°01, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS 12 COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" con Secuencia Funcional 0324**, para fines de su evaluación;

Que, mediante el Memorándum N°01-2022-FMQ-IA-GSELTP-MDM, de fecha 27 de octubre de 2022, el Ing. Leónidas Huertas Arango en su condición de Inspector, **APRUEBA** el Expediente Técnico Modificado N°01, por ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N°01, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS 12 COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" con Secuencia Funcional 0324;**

Que, mediante el Informe N°3442-2022-RVS-E-DMOP-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 8 de noviembre de 2022, el Ing. Rubén Villavicencio Salas en su condición de Jefe (e) de la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas, remite el Expediente Técnico Modificado N°01, por ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N°01, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS 12 COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" con Secuencia Funcional 0324**, para su evaluación y aprobación correspondiente, por la Gerencia de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos;

Que, mediante el Informe N°0717-2022-JGT-OSELTP-MDM-LC, de fecha 17 de noviembre de 2022, la Ing. Yenny Gonzales Tapia en su condición de Jefe (e) de la Unidad de Evaluación de Proyectos, remite las **OBSERVACIONES TÉCNICAS** al Expediente Técnico Modificado N°01, por ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N°01, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS 12 COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" con Secuencia Funcional 0324,**

Que, mediante el Informe N°4111-2022-RVS-E-DMOP-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 1 de diciembre de 2022, el Ing. Rubén Villavicencio Salas en su condición de Jefe (e) de la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas, remite el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** al Expediente Técnico Modificado N°01, por ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N°01, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS 12 COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" con Secuencia Funcional 0324;**

Que, mediante el Informe N°0069-2022-LHA-RA-DMOP-GIOTDUR-MDM-LC, de fecha 15 de diciembre del 2022, el Ing. Leónidas Huertas Arango en su condición de Residente, remite el Informe de Corte N°01, correspondiste al mes de noviembre de 2022, de la ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS 12 COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" con Secuencia Funcional 0324;**

Que mediante el Informe N°0053-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 1 de febrero de 2023, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyecto remite la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos la **OPINIÓN FAVORABLE** a fin de aprobar el Expediente Técnico Modificado N°01, por ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N°01, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS 12 COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" con Secuencia Funcional 0324;**

Que, mediante el Informe N°0070-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP, de fecha 08 de febrero del 2023, el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Unidad de Presupuesto, precisa que, para efectuar la ampliación presupuestal financiera, se debe señalar cuál de los componentes específicos requiere el incremento presupuestal solicitado por los responsables en la ejecución del proyecto;

Que, se adjunta, los componentes específicos – Presupuesto Analítico, firmado por el Residente de la Actividad, el Inspector de la Actividad y Visto Bueno de la Gerencia de Unidad de Presupuesto;

Que, mediante el Informe N° 116-2022-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 16 de febrero de 2023, el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Asesor Legal, precisa opinar por la **PROCEDENCIA** para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°01, por ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N°01, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS 12 COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" con Secuencia Funcional 0324**, en cumplimiento a lo establecido en la **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";**

Que, luego de analizar los actuados del Expediente Técnico Modificado N°01, por ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N°01, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS 12 COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" con Secuencia Funcional 0324**, se pudo advertir que, el mismo obedece al desabastecimiento de materiales y que han sido materia de registro por los responsables en la ejecución de la actividad. Así mismo, se advierte el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en la: **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";**

Que, el Expediente Técnico Modificado N°01, por ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N°01, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS 12 COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" con Secuencia Funcional 0324,** cuenta con el sustento técnico necesario, por cuanto se tiene las opiniones técnicas favorables y las debidas conformidades para su aprobación; vale decir, del **Residente de la Actividad**; del **Inspector de la Actividad**; del **Evaluador de Proyectos**, del **Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Públicas**. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su **VIABILIDAD Y PROCEDENCIA**, recomendando su **APROBACIÓN**, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en

la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-*CONTRARIO SENSU*-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al **PRINCIPIO DE LEGALIDAD**;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de la Actividad, Inspector de la Actividad, Evaluador de Proyectos, Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Públicas, Director de la Oficina de Asesoría Legal servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°01, por ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N°01, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS 12 COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" con Secuencia Funcional 0324,** quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: *"Aprobar las Resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución de ampliación de plazo y presupuesto (…) y demás actos que deban ser emitidos respecto de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento, previo informe favorable y fundamentado de las oficias correspondientes"*, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°01, por ampliación presupuestal N°01, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS 12 COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" con Secuencia Funcional 0324**, por el monto total de **S/. 145,942.55 (Ciento cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y dos con 55/100 soles),** de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO	ACTUALIZACIÓN DE COSTOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	**TOTAL, ADICIONAL SOLICITADO**	EXP. TEC. MODIFICADO N°01
COSTO DIRECTO	S/865.,962.07	S/21,329.82		**S/21,329.82**	S/887,291.89
GASTOS GENERALES	S/82,385.07		S/83,872.23	**S/83,872.23**	S/166,257.30
GASTOS DE INSPECCIÓN	S/12,683.13		S/40,740.50	**S/40,740.50**	S/53,423.63
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TEC.	S/15,000.00				S/15,000.00
GASTOS DE EVALUACIÓN DE ACTIVIDAD	S/8,451.46				S/8,451.46
GASTOS DE CIERRE FÍSICO FINANCIERO	S/9,055.42				S/9,055.42
PRESUPUESTO TOTAL	S/999,537.14	S/21,329.82	S/124,612.73	**S/145,942.55**	S/1,139,479.70

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR, el Expediente Técnico Modificado N°01, por ampliación de plazo N°01, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS 12 COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO"**

con Secuencia Funcional 0324, por un plazo de 90 días calendario computados desde el 17 de febrero de 2023 al 16 de mayo de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CAUSAL	DIAS SOLICITADOS	INICIO	FIN
01	Por desabastecimiento y fuerza mayores de obra	90 D.C	17/02/2023	16/05/2023
Total, días calendarios solicitados		**90 D.C**		
Total, plazo de ejecución acumulado		**120 D.C**		

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 6.5 del artículo 6° de la DIRECTIVA N° 007-2013-CG/OEA, Directiva para el "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Publicas – INFObras".

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, la notificación y coordinación competente con los Responsables en la ejecución del Actividad con **secuencia funcional 0324**, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Residente del Proyecto, Inspector del Proyecto; realizar el control del avance físico de la Actividad con **secuencia funcional 0324**.

ARTÍCULO SEXTO. – DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de la Actividad, Inspector de la Actividad, Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Jefe de la División de Mantenimiento de Obras Públicas, Director de la Oficina de Asesoría Legal, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°01, por ampliación de plazo N°01 y ampliación presupuestal N°01, de la Actividad: **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LAS 12 COMUNIDADES NATIVAS DEL DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO" con Secuencia Funcional 0324,** quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, y demás áreas administrativas para su conocimiento y fines conforme a Ley.

ARTÍCULO OCTAVO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
GIOTDUR
OSELTP
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757863